



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN Nº

3041

BUENOS AIRES, 03 JUN 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-10359-09-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma DEGUSSA ARGENTINA S.A., solicita la baja de la habilitación otorgada como IMPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES.

Que así mismo la firma solicita se den de baja los trámites de Admisión correspondientes a los productos cosméticos de su titularidad.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 211 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 425/10.

[Handwritten signatures]



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3041**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Dase de baja a la habilitación otorgada a la firma DEGUSSA ARGENTINA S.A. como IMPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con domicilio en Rivadavia 160- Centro Industrial Garin- Escobar- Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Cancélese los tramites de Admisión de los Productos Cosméticos detallados en el Anexo I.

ARTICULO 3°.- Cancélense el Certificado de habilitación otorgado por Disposición n° 2116/06 de fecha 10 de Abril de 2006, el que deberá ser presentado en el termino de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos; por el Departamento de Mesa de

ES
[Firma]



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3 0 4 1


Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-10359-09-1

DISPOSICIÓN n°

3 0 4 1.

Ir


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.





"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

- Gestión Interna 8499/ 06: **REDURAN SPEZIAL**- Pasta limpiamanos especial para eliminar suciedades de colorantes.
- Gestión Interna 8500/ 06: **SLIG SPEZIAL**- Limpiamanos especial para eliminar suciedades muy adheridas.
- Gestión Interna 8501/ 06: **ESTESOL**- Limpiador cutáneo líquido para eliminar suciedades ligeras.
- Gestión Interna 8502/ 06: **SOLOPOL**- Pasta limpiamanos para eliminar suciedades muy fuertes.
- Gestión Interna 9012/ 06: **STOKO PRELABO**- Pomada protectora para trabajos con contaminaciones secas y aceitosas.
- Gestión Interna 9013/ 06: **STOKO LOTION**- Loción para el cuidado de la piel normal- hidratante.
- Gestión Interna 9014/ 06: **STOKO ANTIBACTERIAL**- Limpiador líquido antibacteriano- sin acción terapéutica.
- Gestión Interna 9015/ 06: **STOKO PROTECT +** - Crema protectora para trabajos con humedad.
- Gestión Interna 10448/ 06: **STOKODERM** - Crema de protección cutánea.
- Gestión Interna 10449/ 06: **STOKOSEPT GEL**- Gel para el lavado higiénico de las manos sin agua.
- Gestión Interna 10450/ 06: **SUPER TIGER C 300**- Pasta limpiadora para manos.

3041



DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.